



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Acuerdo de Concejo

N°009-2025-SO-MDLU

La Unión, 14 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2025, de fecha 14 de marzo de 2025, Informe N° 071-2025-AYGL-GM/MDLU, de fecha 10 de marzo de 2025, de la Gerencia Municipal, Carta N° 0091-2025-CPCC-CHMU-CONTAB/MDLUL, de fecha 03 de marzo de 2025, sobre acogimiento a aplazamiento con fraccionamiento de deuda tributaria acumuladas ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que “Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. En este sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la misma norma establece que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que exprese la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco del artículo 36° del TUO del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-P y la Resolución de Superintendencia N° 161-2015/SUNAT que aprueba el nuevo Reglamento de Aplazamiento y/o Fraccionamiento de la deuda Tributaria por Tributos Internos que faculta a la administración tributaria a conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria;

que, los artículos 16 y 20.1 del Decreto Legislativo N° 1275, decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; establecen respectivamente “el pago fraccionado se realizara mediante cuotas mensuales (...), previo Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según corresponda”, “El Gobierno Regional o Gobierno Local, previo acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, establecen la fuente de financiamiento para el pago de las cuotas (...)”;

Que, con Resolución de Intendencia N° 1330170154787, emitido por el Jefe de División de Control de la Deuda y Cobranza se aprueba la solicitud N° 1330320100346, de fecha 01/10/2024 presentada por Municipalidad Distrital de La Unión Leticia, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 36° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EFy normas modificatoria, y en el Reglamento de Aplazamiento y/o Fraccionamiento de la deuda tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 161-2015/SUNAT y normas modificatorias, con el monto de la deuda tributaria acogida, la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y 00/100 (S/. 8,290.00), asimismo otorga aplazamiento con fraccionamiento por 5 mes(es) de aplazamiento y 32 cuotas de fraccionamiento, de acuerdo al cronograma adjunto;

Que, con Resolución de Intendencia N° 1330170154793, emitido por el Jefe de División de Control de la Deuda y Cobranza se aprueba la solicitud N° 1330320100360, de fecha 01/10/2024 presentada por Municipalidad Distrital de La Unión Leticia, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 36° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EFy normas modificatoria, y en el Reglamento de Aplazamiento y/o Fraccionamiento de la deuda tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 161-2015/SUNAT y normas modificatorias, con el monto de la deuda tributaria acogida, la suma de ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 (S/. 11,336.00), asimismo otorga aplazamiento con fraccionamiento por 5 mes(es) de aplazamiento y 40 cuotas de fraccionamiento, de acuerdo al cronograma adjunto;

Que, con Resolución de Intendencia N° 1330170155741, emitido por el Jefe de División de Control de la Deuda y Cobranza se aprueba la solicitud N° 1330320100361, de fecha 01/10/2024 presentada por Municipalidad Distrital de La Unión Leticia, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 36° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EFy normas modificatoria, y en el Reglamento de Aplazamiento y/o Fraccionamiento de la deuda tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 161-2015/SUNAT y normas modificatorias, con el monto de la deuda tributaria acogida, la suma de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 (S/. 45,499.00), asimismo otorga aplazamiento con fraccionamiento por 5 mes(es) de aplazamiento y 60 cuotas de fraccionamiento, de acuerdo al cronograma adjunto;

Que, con carta N° 0091-2025-CPP-CHMU-CONTAB/MDLUL, de fecha 03 de marzo, de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de La Unión, solicita el acogimiento al fraccionamiento de deuda tributaria ejercicios anteriores, asimismo propone la fuente de financiamiento para que se ejecute el pago de las cuotas fraccionadas;

Que, con Informe N° 071-2025-AYGL-GM/MDLU, de fecha 10 de marzo de 2025, de la Gerencia Municipal, solicita autorización del acogimiento al fraccionamiento y aplazamiento de las deudas acumuladas ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, según montos y cronogramas establecidos en los mismos;

Que, habiéndose debatido; y, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNANIME del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del Concejo N° 005-2025, de fecha 14 de marzo de 2025, con la respectiva dispensa de lectura y aprobación de Acta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el Acogimiento a Aplazamiento y Fraccionamiento de las deudas tributarias ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, ascendente a la suma de S/. 45,499.00 (Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve y 00/100 soles), incluido los intereses de la ley correspondiente, conforme a la Resolución de Intendencia N° 1330170155741, de fecha 18 de octubre del 2024, según montos y cronogramas establecidos en los mismos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, para que con Cargo a la fuente 5 Recursos Determinado se ejecute el pago de las cuotas de deuda fraccionada, hasta su cancelación.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR al Alcalde Sr. Pedro Luis López Carrasco, el inicio de las acciones legales de carácter civil, penal y administrativa a que hubiere lugar contra funcionarios, servidores o terceros que resulten responsables, respecto a las deudas acumuladas ante Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional dentro de la Plataforma Única del Estado Peruano **gob.pe** (www.gob.pe/munilaunion-tarma)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado digitalmente
PEDRO LUIS, LÓPEZ CARRASCO
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de La Unión